

2235-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Subsanación de nombramientos dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito de Puente de Piedra del cantón de Grecia de la provincia Alajuela.

Mediante autos n° 2168-DRPP-2021 de las doce horas con cuatro minutos del veintidós julio de dos mil veintiuno, y 2196-DRPP-2021 de las trece horas con dos minutos del veintitrés de julio de los corrientes, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, la estructura distrital de Puente de Piedra, del cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela, se encontraba incompleta dado que presentaba inconsistencia, circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal.

En razón de lo anterior, el partido de cita mediante el oficio n.ºTEI-1344-2021 de fecha veinticuatro de julio del presente año, del partido Liberación Nacional, recibido en la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el veintisiete de julio del presente año, aporta la sustitución de un miembro de la estructura del distrito de Puente de Piedra del cantón de Grecia de la provincia Alajuela, se le comunica que el cambio realizado queda aplicado de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON GRECIA

DISTRITO PUENTE DE PIEDRA

Inconsistencia advertida: Dayana María González Fonseca, cédula de identidad n° 206700775, en el puesto de delegado territorial, presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega, además de la sustitución de la señora Estefanía Oreamuno Castro, cédula de identidad n° 207660857 y por el señor Carlos Arturo Venegas Arias, cédula de identidad n°

900380528, no era posible su acreditación toda vez que la nómina no cumpliría con el principio de paridad

Subsanación: Se excluye a Dayana María González Fonseca y en su lugar se acredita a María Rosa Brenes Quirós, cédula de identidad n° 106760148, además se excluye a Estefanía Oreamuno Castro, y en su lugar se acredita al señor Carlos Arturo Venegas Arias, cédula de identidad n° 900380528:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108690425	MINOR MOLINA MURILLO	TERRITORIAL
203910868	MARIA LIBEL SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL
207640370	WENDEL ADOLFO MOLINA MEJIAS	TERRITORIAL
900380528	CARLOS ARTURO VENEGAS ARIAS	TERRITORIAL
205000037	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS IÑIGUEZ	TERRITORIAL
106760148	MARÍA ROSA BRENES QUIRÓS	ADICIONAL
202930078	FLOR MARIA AVILA PORRAS	ADICIONAL

Debido a lo señalado anteriormente, al haberse subsanado la inconsistencia advertida según auto de cita, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza** la fiscalización de la asamblea cantonal de Grecia de la provincia de Alajuela.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 14394 sie 12974-**2021**